



CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201800106

CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
NIT: 830.056.149 -0
VALOR: \$10.024.369.400, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Julio de 2018
FECHA DE INICIO: 25 de Junio de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018 ✓

CLAUSULA ADICIONAL No 2: Adición: \$2.023.848.721 IVA Incluido. ✓
Otrosí: Ajuste de ítems contractuales

VALOR TOTAL: \$12.048.218.121, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201800106**, cuyo objeto: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN FASE DOS"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para la adición y ajuste a los ítems contractuales, considerando:

- A. El 18 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600071363 DE 2017**, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEIS CIENTOS SEIS PESOS M/CTE, (\$ 57.704.911.606), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 27 de Julio de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600071363.
- C. Que el 21 de Diciembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación N° 1 al contrato al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de Julio de 2018.
- D. Que la **ESU** y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)** el 22 de Junio de 2018, suscribieron el contrato **201800106**, que tiene como objeto **" AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN FASE DOS"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de



Handwritten signatures and initials



contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de DIEZ MIL VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (10.024.369.400) y un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018.

- E. Que el día 25 de Junio de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)**, firmaron el acta de inicio al contrato 201800106.
- F. Que el día 30 de Julio de 2018 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron ampliación N° 2 al contrato 4600071363 con plazo de finalización hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- G. Que el día 31 de Julio de 2018 **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)**, firmaron cláusula adicional N° 1 con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- H. Que mediante radicado interno No. 2018004616 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación adicionar al aliado \$2.023.848.721 y ajustar los ítems del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- I. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- J. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de adicionar y ajustar los ítems del este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2018004616 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 23 de Agosto del 2018.
- K. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Adicionar los recursos, por un valor de \$ 2.023.848.721 IVA incluido.
2. Ajustar los ítems contractuales, así:





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE
DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN
SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO
GRUPO 2 - COMUNA 11

EQUIPOS Y ELEMENTOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	SUMINISTRO	INSTALACIÓN	VALOR PARCIAL
1	CAMARA IP AUTODOMO PTZ EXTERIOR RESOLUCION FULL HD	Un	46	\$ 9.645.470,00	\$ 1.798.547,00	\$ 526.424.782,00
2	MODULO DE AUSENCIA DE ENERGIA Y APERTURA PUERTA	Un	46	\$ 891.380,00	\$ 312.500,00	\$ 55.378.480,00
3	ALTAVOZ DE TECNOLOGIA IP	Un	46	\$ 1.895.214,00	\$ 277.778,00	\$ 99.957.632,00
4	LICENCIA CAMARA	Un	46	\$ 349.228,00	\$ 44.444,00	\$ 18.108.912,00
5	SWITCH OPTICO PARA INSTALACION EN GABINETE CCTV	Un	46	\$ 1.606.761,00	\$ 212.850,00	\$ 83.702.106,00
6	UPS ONLINE DE 1 KVA TIPO TORRE PARA CAMARA Y NODO	Un	46	\$ 2.526.760,00	\$ 500.000,00	\$ 139.230.960,00
7	GABINETE DE EQUIPOS	Un	46	\$ 1.879.871,39	\$ 871.088,93	\$ 126.544.174,72
8	BRAZO ESCUALIZABLE PARA CAMARA	Un	46	\$ 238.895,04	\$ 96.787,98	\$ 15.441.418,92
9	CORONA ANTIESCALATORIA Y AVISOS PELIGRO ALTO VOLTAJE	Un	46	\$ 135.511,18	\$ 91.112,49	\$ 10.424.688,82
10	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 14 MTS	Un	9	\$ 3.468.559,95	\$ 1.438.508,93	\$ 44.163.619,92
11	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 16 MTS	Un	37	\$ 4.148.529,53	\$ 1.507.011,17	\$ 209.255.005,90
12	POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS	Un	0	\$ 1.718.790,70	\$ 1.438.510,88	\$ -
SUBTOTAL EQUIPOS						\$ 1.328.631.780
IVA 19%						\$ 252.440.038
TOTAL EQUIPOS						\$ 1.581.071.819

K1067

[Handwritten signature]



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

[Handwritten signature]



IMPLEMENTACIÓN Y COMPONENTES DE OBRA ASOCIADOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	DUCTERIA INTERNA POSTE	Un	46	\$ 70.673,86	\$ 3.250.997,56
2	FIBRA OPTICA MONOMODO AEREA O CANALIZADA	ML	5.949	\$ 10.757,58	\$ 64.000.429,28
3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Un	46	\$ 766.715,39	\$ 35.268.907,94
4	CAJA DE REGISTRO 50X50	Un	92	\$ 669.119,27	\$ 61.558.972,84
5	CANALIZACIÓN BLANDA	ML	46	\$ 119.743,74	\$ 5.508.212,04
6	CANALIZACIÓN DURA	ML	690	\$ 197.776,71	\$ 136.465.929,90
7	ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE TIPO TRENZA	ML	1.840	\$ 14.786,55	\$ 27.207.252,00
8	CABLE UTP CATEGORIA 6A	ML	92	\$ 6.770,58	\$ 622.893,36
9	TUBERIA IMC 1	ML	460	\$ 28.770,82	\$ 13.234.577,20
10	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X8	ML	690	\$ 16.880,09	\$ 11.647.262,10
11	CORAZA METALICA 3/4". INLCUYE ACCESORIOS	ML	535	\$ 8.552,78	\$ 4.572.506,25
12	CONECTOR API RECTO O CURVO 3/4"	ML	184	\$ 5.083,06	\$ 935.283,04
13	CORAZA METALICA 1". INLCUYE ACCESORIOS	ML	230	\$ 10.148,55	\$ 2.334.166,50
14	CONECTOR API RECTO O CURVO 1"	Un	46	\$ 9.250,62	\$ 425.528,52
15	PATCH CORD UTP CAT 5E 3FT INTERNOS	Un	230	\$ 8.468,84	\$ 1.947.833,20
SUBTOTAL					\$ 368.980.751,73
A 12%					\$ 44.277.690,21
U 8%					\$ 29.518.460,14
TOTAL IMPLEMENTACIÓN					\$ 442.776.902,08
VALOR TOTAL					\$ 2.023.848.721

- El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

WBS

WBS





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018):

David Vieira Meja

DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Vivian Lorena Bernal Cruz

VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
Representante Legal
Compañía de Integración S.A. - CI2

29/8

Proyectó: Juan David Pérez	Revisó: Guillermo Perafán	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Líder Programa SIS	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General

29/8



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

Handwritten signature

